hallasen arregladas y concertadas con el
mencionado Padron y selladas de la Justicia con
apercibim.to que qualquiera que contrabiniere
a lo referido y mandado en dho despacho incurra
en la pena de transgresor a el de usar de me
didas y justas y reprobadas las que se daran
por perdidas y se daran pedazos y se pondran a la
censura publica y se procedera contra los in
bedientes no arreglarlas que tubieren con dho
padron dentro del termino que se les asignase
y ademas de lo referido se les sacara la pena
de cinco ducados con la debida aplicazion y por
no aber otra cosa que acordar se cerra este de
creto el que firmaron los que saben doi fee =

Don Joseph Marin Pardo

Don Miguel Moros

Antonio

Marin Lorenzo Quiles